

**CIUDADAUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**  
**SERVICIO DE DESARROLLO AUTONÓMICO**  
**EDICTO**

**932.-** La Consejería de la Presidencia convoca el II Premio de la Consejería, para trabajos relacionados con el estudio e investigación del Estatuto de Autonomía de Melilla, con arreglo a las Bases, aprobadas por el Consejo de Gobierno con fecha doce de marzo de 2.001, del siguiente tenor:

**BASES:**

**PRIMERA:** Podrán participar en el premio aquellos concursantes que presenten sus trabajos en el Registro General de la Ciudad o en el Registro de la Secretaría Técnica de Presidencia, desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín de esta Ciudad, hasta el 30 de agosto del año 2.001.

**SEGUNDA:** En la presente convocatoria se otorgará un premio al mejor trabajo relacionado con el Estatuto de Autonomía de Melilla y/o su desarrollo estatutario. Se otorgará asimismo un accésit al segundo mejor trabajo relacionado con las mismas materias.

**TERCERA:** El premio tiene una dotación económica de quinientas mil pesetas (500.000 pts., 3.005,06 euros), y el accésit de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pts., 1.498 euros).

**CUARTA:** El trabajo premiado deberá ser original e inédito con una extensión mínima de ochenta hojas escritas a doble espacio, por una cara (aparte de carátula, índice y anexos, en su caso).

**QUINTA:** El Jurado estará integrado por cinco miembros:

El Consejero competente en materia de desarrollo autonómico o persona en quien delegue; el Director General de la Consejería de Presidencia a quien compete el conocimiento de esta materia y tres expertos designados por el Consejero de Presidencia, de reconocido prestigio, en derecho Constitucional y/o Autonómico.

La composición del Jurado se hará pública mediante Orden de la Consejería competente en materia de desarrollo autonómico.

El Consejero ostentará la Presidencia del Jurado.

Uno de los miembros del Jurado, designado por éste, ejercerá de Secretario.

Las personas que formarán el Jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos

previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

El Jurado evaluará, a su leal saber y entender, los dossieres presentados, así como selección de las composiciones premiadas.

**SEXTA:** El fallo del Jurado vinculará a la Administración de la Ciudad, pudiéndose declarar desierto el premio.

**SÉPTIMA:** La presentación de originales finalizará el día 30 de agosto de 2.001 y se realizará, como señala la Base Primera, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Los originales deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Cuatro copias del trabajo debidamente encuadradas (dos de las cuales pasarán a formar parte del fondo documental del Servicio de Desarrollo Autonómico).

b) Síntesis descriptiva del trabajo y consideraciones que el autor estime oportunas (cuatro copias).

c) Datos personales del autor del trabajo. Se admitirán los trabajos de autoría compartida, siempre que se identifiquen los mismos.

d) Declaración jurada referida al carácter de inédito del trabajo presentado.

**OCTAVA:** El fallo del Jurado sobre el citado premio será emitido antes del día 17 de septiembre de 2.001, fecha en la que se entregará, publicándose dicho fallo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de la notificación individualizada a todos los interesados, poniéndose así fin a la vía administrativa.

**NOVENA:** La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases y la cesión en exclusiva de los derechos de autor a la Ciudad Autónoma de Melilla para el caso de que ésta decida publicar los trabajos premiados. Si transcurrido un período de doce meses la Ciudad no publicase los referidos trabajos, retornarán al autor los citados derechos, pudiendo publicarlo por su cuenta.

Los trabajos no premiados retornarán a sus autores. No obstante, podrán éstos cederlos gratuitamente a la Ciudad, pudiendo ser publicados por ésta si así lo considerase oportuno, con expresa referencia al autor o autores de los trabajos".

Melilla, 26 de marzo de 2.001

El Director General de la Consejería de Presidencia. Carlos Rolín Rodríguez.